



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN,  
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° MOD+AMP .....5.1.3..... DE 2021

(.....16 NOV 2021.....)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD  
MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha **21 de abril de 2021**, la señora **CARMEN LILIA GALLEGO MENDOZA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.744.169** expedida en Bogotá, actuando como propietaria, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**", bajo el número de radicado N°437-2021 y número de expediente **N°25126-0-21-0101**, respecto del predio denominado **LOTE #17 "CONDominio RESIDENCIAL SAUSALITO CASAS DE CAMPO P.H."** del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-93215** y Código Catastral **00-00-0005-2345-807**, propiedad de la señora **CARMEN LILIA GALLEGO MENDOZA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.744.169** expedida en Bogotá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, AGROPECUARIO TRADICIONAL**.

Que mediante Resolución N° 772 expedida el 04 de agosto del 2011 se otorgó licencia de construcción modalidad Obra nueva para vivienda unifamiliar, con un área total de construcción de 315.40 metros cuadrados.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **03 de mayo de 2021** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **30 de junio de 2021**.

Que la presente modificación y ampliación corresponde a una construcción contigua a la aprobada mediante la resolución 0772 de 2011, en el espacio destinado para garajes, que consta de dos pisos, en donde, el primer piso quedará los garajes y un depósito, y en el



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER/01118





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN,  
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

segundo piso una habitación, baño, cocina y sala comedor. En cuanto a la resolución 0772 de 2011 se mantiene todas sus características de acuerdo a lo aprobado.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 183 DE 2021** de fecha de emisión **29 de junio del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 30 de junio 2021 al correo electrónico registrado y autorizado en la solicitud [lgallegom@gmail.com](mailto:lgallegom@gmail.com), [alvarohcifuentes@yahoo.es](mailto:alvarohcifuentes@yahoo.es).

Que mediante anexos radicados de fecha 26 de julio 2021, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 183 DE 2021 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 3.140.148.00)**, según preliquidación N° 0201 de fecha **21 de septiembre de 2021**.

Que según factura No. **2021000283** de fecha de emisión **08 de octubre del 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **30 de octubre del 2021** por un monto de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 3.140.148.00)**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR",** bajo el número de radicado N°437-2021 y número de expediente **N°25126-0-21-0101**, respecto del predio denominado



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN,  
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

**LOTE #17 "CONDOMINIO RESIDENCIAL SAUSALITO CASAS DE CAMPO P.H."** del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-93215 y Código Catastral 00-00-0005-2345-807, propiedad de la señora **CARMEN LILIA GALLEGO MENDOZA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 51.744.169 expedida en Bogotá, conforme a las consideraciones contenidas en la presente resolución.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como arquitecto responsable al señor **ALVARO HERNAN CIFUENTES URREA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.988.315 expedida en Cota y matricula profesional N° 25700-40736 CND.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: **NUEVE (09) PLANOS** así: planos arquitectónicos: 1/6, 2/6, 3/6, 4/6, 5/6, 6/6; planos estructurales: E.N.E, E-01, E-02.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS		
ÁREAS SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCION #772 DE 2011		
ÁREA REAL DEL LOTE	995,17	M2
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	168,25	M2
ÁREA CONTRUIDA SEGUNDO PISO	147,15	M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	315,4	M2
ÁREAS A MODIFICAR Y AMPLIAR		
ÁREA A AMPLIAR PRIMER PISO	37,44	M2
ÁREA A AMPLIAR SEGUNDO PISO	37,44	M2
<b>ÁREA TOTAL DE AMPLIACION</b>	<b>74,88</b>	<b>M2</b>
ÁREA TOTAL PRIMER PISO	205,69	M2
ÁREA TOTAL SEGUNDO PISO	184,59	M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	390,28	M2
ÁREA MODIFICACION PRIMER PISO	37,44	M2
ÁREA LIBRE	789,48	M2



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN,  
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

INDICE DE OCUPACION	20,67	%
INDICE DE CONSTRUCCION	39,22	%

- Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **ALVARO HERNAN CIFUENTES URREA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.988.315** expedida en Cota y matrícula profesional N° **25700-40736 CND**.
- Responsable de diseños y planos estructurales: el ingeniero **VICTOR MAURICIO PAEZ ALDANA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.284.242** de Bogotá y matrícula profesional **25202-28003**.

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN,  
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

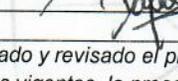
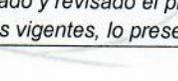
**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los ..... 16 NOV 2021 .....

  
**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisor Estructural	Ing. Sergio Moreno		Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 513 EXPEDIENTE 21-0101**

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

16 de noviembre de 2021, 16:49

Para: "lgallegom@gmail.com" &lt;lgallegom@gmail.com&gt;

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 513 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0101**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

RES 0513 RAD 21-0101.pdf  
2514K

